



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm.:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/126
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2020/075
Fecha de emisión:	16/04/2020

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SENERN-2009 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Y contemplado en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

ZONA	HORARIO	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 horas	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 horas	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 horas	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	22:00 a 6:00 horas	65 db (A)
	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes, Supermercados y Heladerías)

2.- Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE LIMPIEZA

3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contempladas en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".

4.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos, para ser usada de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm.:	DOALUYCC/DOAYCC/DOA/2020/126
Núm Exp.:	DOAYCC/DOA/2020/126
Fecha de emisión:	11/05/2020

8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unícel esta restricción se encuentra en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIADOS).

9.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestren el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, etc. que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

10.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestren el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIADOS).

11.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados, como los generadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y **presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de la expedición del permiso en la dirección.** Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y a las autoridades correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

DE AGUAS RESIDUALES

Prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o convenio expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- MANIFIESTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (INCLUYENDO TRAMPA DE GRASA Y DESAZOLVE)
- FOTOGRAFÍAS DEL ESTABLECIMIENTO (FACHADA, INTERIORES, BAÑOS, ETC)
- CROQUIS DEL UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm: DOAUYYCC/DOAYCC/POA/2020/126
Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/2020/075
Fecha de emisión: 16/04/2020

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE CERRADO, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO	

, a nombre de [REDACTED] Ubicado en [REDACTED]

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables establecidas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE [REDACTED] MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 16 DE ABRIL DEL 2021, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA PENALIDAD ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

VERSION PUBLICA

ATENTAMENTE
 "EN TULUM CON TIGO HACEMOS MÁS"



ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DEL MUNICIPIO DE TULUM
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

BUENO. - LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO. - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
 ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO